

Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las Leyes, Reales ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales ordenes de 3 de Abril y 9 áe Agosto de 1839.)

Seccion Primera.

S. M. la Reina (Q. D. G) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Seccion Segunda.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Estadística con fecha 27 de Setiembre último me dice lo siguiente:

«Efectuado el recuento de la ganadería, interesa muy especialmente adoptar cuantas disposiciones sean indispensables para que se incluyan en los padrones y luego en los resúmenes los ganados que por cualquier eircunstancia no se hubieran inscripto. A fin de conseguirlo, espero se sirva V. S. disponer que inmediatamente se prevenga á todos los Alcaldes, hagan saber por bandos y pregones, á cuantos tengan ganados y no lo hayan anotado en las cédulas, por no haberla recibido ó por caalquier otro motivo, la obligacion en que están de presentarse á la Junta municipal para que haga la inclusion correspondiente.

Tambien es oportuno y necesario que à la vez y del mismo modo, se advierta á todos que tienen el

deber y el derecho de reclamar en vista del resultado del padron las inclusiones ó exclusiones propias ó agenas del ganado cuya cifra no sea verdadera, en la inteligencia que despues de terminado el resúmen municipal y remitido á la capital de provincia, son responsables los dueños y guardadores de las ocultaciones que se descubran, incurriendo por ellas en las penas señaladas en los art. 49 y 50 de la Instruccion de 23 de Mayo último. Para decidir si estas reclamaciones son procedentes abrirán las Juntas municipales un breve y sumarísimo juicio contradictorio.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1865. —El Gobernador, Eduardo de Capelàstegui.

Circular.

BENEFICENCIA.

Los Sres. Alcaldes guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán à la busca y detencion del demente fugado Martin Reta, natural y vecino de Aspurz provincia de Navarra, poniéndolo á mi disposicion si fuere habido.

Señas del fugado.

Edad 40 años, estatura regular, color sano, cara larga, nariz id. pelo castaño, ojos azules, barba cerrada.

Zaragoza 4 Octubre de 1865.— Eduardo de Capelástegui. Circular.

Los Sres. Alcaldes guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demàs dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de las gitanas, Manuela Gimenez, la apodada la chata y la nuera de esta, cuyas señas se espresan á continuacion. En caso de que la consiguieren, las remitirán con las seguridades debidas à disposicion del Juez de 1.º de Arnedo en la provincia de Logroño, que la reclama, dándome conocimiento para los efectos oportunos.

Zaragoza 2 de Octubre de 1865. E. de Capelástegui.

Señas de Manuela Gimenez.

Edad sobre 40 à 45 años, estatura regular, pelo castaño, bonita de eara, viste á la gitana.

Señas de la chata.

Edad 50 años, estatura bastante alta, poco pelo, con algunas canas, viste á la gitana.

Señas de la nuera de la chata.

Edad sobre 22 años, estatura pequeña, pelo castaño, cara buena, viste á la gitana.

Circular.

Con fecha 26 del actual me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion lo siguiente:

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que sirva de abono en los respectivos presupuestos municipales las cantidades que inviertan volnntariamente los Aynntamientos en la adquisicion del «Cuadro sinóptico de equivalencias de las medidas antiguas respecto á las metricas y vice-versa en todas las provincias» que ha publicado en esta corte Do-Matias de las Morenas. De Real órn den lo comunico à V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza 2 de Octubre de 1865. -E. de Capelástegui.

Circular.

Con fecha 22 del actual me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nacion lo siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que recomiende V. S. à la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de la obra titulada «Manual de la ciencia pedagógica, por D. Rafael Sanchez Cumplido. cuyo coste se considerará como gasto voluntario, y en tal concepto se abonara á las citadas corporaciones en sus respectivos presupuestos. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta proviucia, á quienes recomiendo la adquisicion de aquella obra.

Zaragoza 2 de Octubre de 1865. -- E. de Capelástegui.

UNIVERSIDAD LITÉRARIA

DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 13 del actual me remite el siguiente anuncio.

Está vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica, correspondiente á los reinos animal y mineral, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 227 de la Ley de Instruccion pública.—
Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesa-

Zaragoza 22 de Setiembre de 1865.—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

D. Silvestre Iso, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Sos.

Doy fé: Que en los autos seguidos en este Juzgado y por mi testimonio, y de que se hará meocion se pronunció la siguiente sentencia. En la vilta de Sos á 22 de Se-

En la villa de Sos à 22 de Setiembre de 1865, el Sr. D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los autos ejecutivos instados por D. Severo Larraz de esta vecindad, y cuya representación es el procurador D. Pedro Ponz, contra Manuel Lapieza y Remon su convecino.

Resultando que el dia 24 de Julio de este año y lá nombre de D. Severo Larraz de esta vecindad se presentó un documento simple de pagaré por cantidad de 879 rs. 40 cts. otorgado por Manuel Lapieza, á favor de dicho D. Severo, y se solicitó que Lapieza, bajo juramento indecisorio reconociera la legitimidad del documento y la firma al pié del mismo estampada.

Resultando que estimada la ante indicada pretension hubo de constituirse el Juzgado en la casa habitación de Lapieza por hallarse este enfermo, y dicho Manuel Lapieza confesó cierto el contenido de la obligación de pago y reconoció suya la firma con que dicho documento se halla autorizado.

Resultando que verificado el reconocimiento de de deuda y firma
se pidió despacho ejecutivo contra
los bienes de Manuel Lapieza por
la cantidad del pagaré, y despachada ejecucion se verificó el embargo y se practicaron las demás
diligencias consiguientes hasta dejar citado al deudor de remate por
no haber pagado en el acto del requerimiento, tomàndose razon del
embargo hecho en el Registro de
la propiedad.

Resultando que el deudor no comdareció à formular oposicion dentro del término legal, por lo que á instancia de parte fué declarado rebelde y se mandó que las actuaciones sucesivas se entiendan con los estrados del Juzgado.

Considerando que por la confesion judicial y reconocimiento de la deuda, queda preparada la ejecucion y esta fué bien despachada, puesto que la cantidad reclamada era líquida y la demanda contenia la protesta de abonar pagos legitimos.

Considerando que declarado rebelde Manuel Lapieza y habiéndose
de pronunciar sentencia de remate,
esta debe publicarse no solo en los
estrados del Juzgado sino tambien
en el Boletin oficial de la provincia
segun lo dispuesto en los artículos
de la ley de enjulciamiento civil
943 y demás concordantes del procedimiento ejecutivo, así como los
4183 y 1490, por ante mí el Escribano dijo:

Que debía mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante; que se proceda á hacer venta y remate de los bienes embargados á Manuel Lapieza prévio el oportuno avalúo y anuncio por término de ley para hacer con el producto en venta de dichos bienes pago á D. Severo Larraz de los 879 iso 40 cts. del principal, réditos y costas causadas y que se causen hasta el efectivo y completo pago; para todo lo cnal se ha librado el oportuno mandamiento de apremio; dándose previamente por D. Severo Larraz la fianza prevenida en la ley de Toledo: publíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado é insértese en el Boletin oficial de la provincia en rebeldia de Manuel Lapieza.

Así lo pronunció, mandó y firma dicho Señor de que yo el Eescribano doy fé. Timoteo Diez. P. A. Ante mí, Domingo Urrutia. Así resulta de los autos á que me remito.

Y para que tenga lugar la insercion de la anterior sentencia en el Boletin oficial de la provincia, libro el presente en Sos à 25 de Setiembre de 1865.—Silvestre Iso.

pales las cantidades que inviettan

D. Casimo Felez, Caballero de Isabel la Católica, Juez de primera iostancia del partido de Tarazona.

Hago saber: Que á consecuencia de haber fellecido sin dispsicion testamentaria D. Juana v D. Catalina Zueco y Gomez, vecinas de esta ciudad, se llama a todos los que se crean con derecho á heredar sus bienes, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparez an en este Juzgado á deducirlo en forma, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en expediente incohado por D. Gregorio Huerta y don Juan Remacha como espisos respective de D. Ana Maria y D. Marcelina Zueco y Gomez, sobre que se declare á estas herederas de su difunta hermana.

Dado en Tarazona á 19 de Setiembre de 1865.—Casimiro Felez.—Por mandado de S. S. Santos Serrano.

Hago saber: Que á consecuencia de haber fallecido sin disposicion testamentaria D. Pedro Navarro vecino de la villa de Añon, se llama á todos los que se crean con derecho á heredar sus bienes, para que dentro del sérmino de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en f ma, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo lengo acordado en espediente incohado por D. Emilio Navarro, sobre declaracion de bido conocimiento.

Dado en Tarazona á 19 de Setiembre de 1863.—Casimiro Felez.
—Por mandado de S. S. Santos Serrano.

D. Jose Cantera, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Antonio Jelavert, soltero, peon de albañii, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa criminal que estoy instruyendo contra Estevan Mora sobre homicidio frustrado; pues no vericándolo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Setiem-

Dado en Zaragoza à 17 de Setiembre de 1865.—José Cantera.—Por su mandado, Antonio Perales.

Eduardo de Capelistegui.

Zaragoza & Cambre de 1865. L.

Per el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á Saturnino Garcia y Lopez, soltero, de 30 años de edad, natural de Canalejas, hijo de Antonio y Polonia, de oficio peon de albañil, y á Antonia Beltran y Carrato, soltera, de 46 años de edad, para que en el Hérmino de 9 dias comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que me hallo instruyendo contra el primero sobre lesiones à la segunda; pues pasado dicho término se acordara lo que proceda.

. TITEL

Dado en Zaragoza a 24 de Setiembre de 4865,—José Cantera.— Por su mandado, Antonio Perales.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon à Juan Saus, de oficio zapatero, natural de Cambrills, en el Principado de Cataluña, para que en el término de 9 dias comparezca fen este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instroyendo contra el mismo sobre hurto de varios pares de botas de la pertenencia de D. Gregorio Muzas; pues pasado dicho término se acordará lo que proceda.

Dado en Zaragoza à 22 de Setiembre de 4865.—José Cantera,—Por su mandado, Autonio Perales.

Por el presente se cita, llama y emplaza à cuantos se crean con derecho à los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Juan España y Rodriguez, Teniente Coronel graduado Comandante del Regimiento Caballería de Cazadores de Almansa, que murió en esta ciudad en 16 de Enero último, para que en el tèrmino de 30 dias comparezcan en este Juzgado à deducir su derecho en el espediente de ab-intestato formado al efecto; pues de no verificar-lo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 23 de Setiembre de 4865.—José Cantera.

Por su mandado, Mariano Moliner.

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Angel Romero, en causa seguida al mismo sobre hurto, se procederà à la venta en pública subasta de la obra de hojalatería que a continuacion se espresa:

nes los ganados que nor chalquier

Setenta y ocho aceiteras de cabida de media libra, á real y cuartillo cada una.

Sesenta y ocho idem de libra y media á 3 rs. vn. cada una.
Seis docenas de á libra à 2 reales una.

Sesenta y ocho belones pequeños á 2 rs. uno.

Setenta belones medianos a 2 reales y medio uno.

Una cafetera 4 rs. and 19b 82

Una mesa para trabajar hojalate-

Para cuyo remate, está señalado el dia 6 de Octubre próximo, á la una de su tarde en el piso bajo de la casa núm. 29 del Coso de esta ciudad, bajo el tipo de su retasa anteriormente designado, quedando rematados en favor del mas ventajoso postor.

Dado en Zaragoza à 23 de Setiembre de 1865. - José Captera. - Por osu mandado, Mariano Maliner.

D. Amado Badía, Escribano público de S. M. y del Juzgade de primera instancia de la ciudad y Partido de Borja,

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio pende incidente de pobreza instado por Antonio Tristan, Jorge y Gregorio Bordonaba de Bunnel, para litigar contra D. Cosme Gonzalez de Novillas, pretendiendo mejor dereeho á percibir cierto legado que dejó en su testamento D. Francisco Ciriza. En cuyos autos de pobreza se pronunció la sentencia signiente.

Sentencia. En la ciudad de Borja á 14 de Setiembre de 1863: En el incidente sobre defensa por pobre para litigar, instado en este Juzgado por Jorge Bordonaba y otros vecinos de Buñuel.

Resultando que Jorge y Gregorio Bordonaba y Ciriza y Antonio Tristan y Ciriza vecinos de Buñuel, presentaron escrito de demanda en este Juzgado en solicitud de que se les declarase con derecho à percibir cierta cantidad, procedente de la herencta de D. Francisco Ciriza, y por un otrosí solicitan se les asista y defienda como pobres.

Resultando que conferido traslado de esta peticion á Cosme Gonzalez contra quien la demanda principal se dirige, y al Promotor fiscal el 4 ° no lo evacuo por lo que le fué acusada y declarada reveldía, y el 2,º solicitó se denegase la peticion si los demandantes no provaban lo

alegado.

Considerando que de la prueba practicada aparece cierto que Jorge y Gregorio Bordo aba, así como Antonio Tristan, libran su subsistencia con el escaso jornal que ganau.

Que Tristan no tiene bienes de ninguna clase y aunque Jorge y Gregorio Bordonaba ios poseen los del primero representan el capital de 80 reales, y de 30 los del segundo; cuyos bienes corresponden á sus respectivas mugeres como adquiridos por las mismas.

Considerando que por tal motivo los demandantes se hallan comprendidos en el beneficio que dispensan los artículos 184 y 182 de la levos de Enjuiciamiento civil, aleadue

Fallo: Que debo declarar y declaro á Jorge Bordonaba y Ciriza, Gregorio Bordonaba y Ciriza y Antonio Tristan Ciriza, pobres para litigar con Cosme Gonzalez con derecho á usar del papel destinado á los de su clase, y ser asistidos y defendides gratuitamente, sin perjuicio del reintegro en su dia y caso. Y por esta sentencia que se hará notoria à Cosme Gonzalez en los estrados del Juzgade, por edictos que se sijen en las puertas del mismo, é insercion en el Boletn oficial de la Provincia, asi lo pronunció mandó y firmó. Lino Duarte y Soto .- Asi resulta. Para que conste y pueda teuer lugar la insercion prevenida lo doy por testimonio que signo y firmo en la ciudad de Borja á 14 de Setiembre de 1865 .- Amado Badia.

Don Pascual Sisto de Val, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de paz del distrito del Pilar de esta capital, y ejerciente la judicatura de primera instancia de dieho distrito por indisposicion del propietario.

and Justa de mayores contribuye

Por el presente se cita, llama y emplaza, por primer edicto y pregon, a Domingo Gly Marco (a) el ajero, natural de Arcos, vecino que sué de esta ciudad, de oficio tegedor, de 18 à 19 años de edad, para que en el término de 9 dias, comparezca en este mi Jungado á oir una notificacion, en el espediente de egecucion de sentencia de la causa seguida al mismo, sobre herte, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya

Dado en Zaragoza à 26 de Setiembre de 1865. — Pascual Sisto de Val. -Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

En una villa inmediatamente

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que estoy instruyendo con motivo de la lesion que se causó á Mauuel Donusoro, natural de Sebes, en la villa de Mendigorria, he acordado que comparezca a declarar en este Juigado en el término de 15 dias, pues de lo contrario le pararà el perjuicio á que haya lugar. Tafalla 25 de Setiembre de

2865 .- Valentin Fuentes Lopez. -Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio.

84 fundas de esbezal y otras pren- , 238 diracquillos de hoja de D. Ramon Octavio de Teledo, Juez July Seccion Cuarta. 5 Porta-cajas à 0,200 una 1,0

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo à Francisco Claveria y Diaz vatural de Roden, sin domicilio fijo, soltero, de 17 años de edad, de la clase de gitano, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para oir una notificacion en el espediente de ejecucion de sentencia de la causa seguida contra el mismo sobre hurto de dinero: pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina a 26 de Setiembre de 1865.—Ramon Octavio de Toledo .- D. S. O., Tomás Salas.

y on doude desde esta fecha

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Beal y distinguida orden de Carlos tercero y Juez de primera instancia del Distrito de de San Pablo de Zaragoza. itak ab 32 soct

Por el presente cito y emplazo á Jeaquin Capapé y Castillo, para que en el térmiao improrrogable de 9 dias, comparezca en este Juzgado, con el obgeto de oir una notificacion en causa contra el mismo sobre hurto de olivas á D. Francisco Luna.

Dado en Zaragoza á 28 de Setiembre de 1865 - Atanasio Tuñon -Por mandado de S. S. Manuel Serrano as benolación sinilim

ADMINISTRACION PRINCIPAL

la Contandancia de Artilleria

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

D. Ventura de la Peña Admistrador principal de Haciends pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Angel Montoya, Administrador que fué en el año 1805 del Escusado Decimal del Arciprestazgo de Daroca, ó sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este primer edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presenten por sí en esta Administracion ó por persona legalmente autorizada para verificar el pago de 5574 escudos 994 milésimas que importa el alcance contraido en dicho destino, ó à esponer lo que a su derecho convenga, apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio consiguiente con arreglo à lo prescripto en el artículo 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 23 de Setiembre de 1853.

Zaragoza 2 de Octubre de 1865. -Ventura de la Peña. 3081 56 5 ers, loan Ramires.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito Forestal de Zaragoza.

le manificate debience presen

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de 650 escudos, el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Caballera del pueblo Escatron, calculados aquel para 2430 cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 10 de Octubre próximo en la casa consistorial del pueblo bajo la presidencia del senor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á esteaprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que descen tomar

parte en aquel acto.
Zaragoza 29/de Setiembre de 1865 .- El Ingeniero gefe del distrito José Jordana.

1. Baston de Tambor Mayor Cuerpo de Ingenieros de Montes. =Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señar Gobernador civil de esta provincia, se saca à pública su-basta bajo el tipo de 300 escudos el aprovechamiento de regaliz en la M jana del pueblo de Pastriz calculado aquel producto en 18900 kilogramos.

La subasta tendrà lugar á las 12 de la mañana el dia 29 de Octubre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se de-

En la Secretaría de la municipalidad obraca con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que descen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1865 .- El Ingeniero Gafe del Distrito, José Jordana de se se se

Comisaría de Guerra de esta plaza.

compras. . " de los vendedores

Por disposicion del Sr. Intendente Militar de este Distrito se celebrará una pública licitacion á las 12 del dia 11 de Octubre próximo en la Contraloría del hospital militar de esta plaza para la adquisicion de 510 sábanas, 508 cubre camas, 250 camisas, 141 servilletas, 119 telas de gergon,

84 fundas de cabezal y otras prendas con arreglo á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, debienco presentar las proposiciones cerradas, arregladas al modelo y acompanadas de la carta de pago del depósito hecho en la caja sucursal por la cantidad de 200 escudos para la totalidad de las referidas prendas, y si se hace con separación respecto á los cubre-camas 120 escudos para las primeras, y 80 para las segundas, todo con arregio al Real Decreto de 27 de Febrero de 1852. ĕ instruccion de 3 de Junio del mismo.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1865.—Julian de Echenique.

Junta particular Económico del Parque de Artilleria de la Plaza de Jaca.

En virtud de la Real órden de 3 del presente mes, se anuncia una subasto para enagenacion de varios efectos inútiles de la estinguida Milicia Nacional, en la forma siguiente.

Num.°

Clasificacion. Escudos. 1 Baston de Tambor Mayor con el puño de laton bastante gastado. . 0,800 1 Caja de guerra de laton. 2,000 1 Corneta. 0,300 465 Cananas á 0,036 escudos una. . . . 16,740
3 Cartucheras con correas, á 0,200 id. . 0,600 16 Id. sin correas á 0,048 una . , , . . 0,768

238 Frasquillos de hoja de lata para cebar á 0,024 uno. 5,712 5 Porta-cajas á 0,200 una 1,000

Total. . . 27,920

Esta subasta tendrá lugar el dia 6 del próximo Noviemere á las once de la mañana en la Comandancia del arma de dicha Plaza, sita en la Calle del Carmen, al lado de la iglesia del mismo nombre, casa sin número; las personas que quieran interesarse en este acto, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la espresada Comandancia, las que se admitirán hasta el dia y hora citada en que se reunirá la Junta, y en donde desde esta fecha se hallará de manifiesto el Pliego de condiciones que ha de regir en el acto indicado, para que puedan verlas los que gusten enterarse de ellas.

Jaca 26 de Setiembre de 1865. El oficial 2. de Administracion militar, encargado de efectos, Francisco Moreno. - El Subteniente Secreterio, Matias Serrano.-V.º B.º- Ei Comandante presidente, José Aranburen.

Modelo de proposicion.

D... vecino... ofrece tomar los efectos inútiles de la estinguida Milicia Nacional que subastan en la Comandancia de Artillería de Jaca el dia 6 de Noviembre por sujetándose en todo al pliego de condiciones que rija en la misma de que estoy enterado.

Fecha y firma del proponente.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Setiembre de 1865.

Factoría de utensilios de Egea.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades, adquiridas.	Precio de cada uno. Esc. mils.	Precio de arb, aragonesa bajo cuya razon se vende. Rs. cts.
17	Egea.	Aceite. Eustaquio Olmos.	Litros.	438 m. de E.	5 646
-2019 -2019	de Octubio etraloria del esta plaza de	Visco on la Co visco on la Co spial militar de	ob sidabi	eder (veb. 8)	de de la lacidada de

Egea de los Caballeros 17 de Setiembre de 1865.-El Administrador, Pedro Clemente. - V. B. El Comisario de Guerra, Juan Ramirez.

Seccion Quinta.

El Ayuntamiento de la villa de Luna ha acordado proceder en pública subasta al arriendo de yerbas de la dehesa llamada Paul de Montaral para la próxima temporada de invierno. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de dicha villa, el dia veintidos del presente mes de Octubre, á las once de su mañana, bajo el tipo de cuatrocientos escudos, y demas condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

La plaza de médico puro titular de la villa de Aríza en el partido judicial de Ateca, se halla vacante, su dotacion por beneficencia es la de 1000 reales pagados del presupuesto municipal, y 8000 reales por la asistencia general del vecindario, pagados por trimestres vencidos en metálico, garantidos por una junta de mayores contribuyen-

Los que descen obtenerla, dirigiran sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamienio, hata el 15 del corriente mes.

El Partido de mèdico cirujano del pueblo de Villanueva del Huerva con su agregado Fuendotodos distante una hora, se halla vacante desde S. Miguel de Setiembre con la dotacion de 2500 rs. por lo que toca á la Beneficencia como partido de 4.ª clase. Ademas hay una Junta de Contribuyentes en ambos pueblos que responden al pago de 41,500 rs. por visitar los demás vecinos. Los aspirantes presentarán ó dirigirán sus solicitodes al señor Alcalde de Villanueva del Huerva hasta el dia 8 de Setiembre próximo en que se proveerá.

En una villa inmediatamente à esta capital, se vende por 19500 reales vn., una casa con su fábrica de jabon, tienda de géneros ultramarinos y otros varios efectos. Se venderá jnnto ó separadamente: informará D. Agustio Rifé del Comercio, calle de S. Pablo n. 17.

La plaza de guarda local del pueblo de Calmarza se encuentra vacaute, su dotacion consiste en 300 reales anuales bajo las condiciones que existen en la Secretaría del mismo los aspirantes que quieran solicitarla, dirijirán sus solicitudes al Alcalde del mismo por término de mes en que se proveerá.

No habiéndose presentado licitador para el arriendo de la carnicería con sus yerbas del pueblo de Cuarte en la subasta celebrada el 28 del finado; se anuncian otras para los dias 8 y 10 de los corrientes á las diez de la mañana en la sala de Ayuntamiento.

Las sardas |de la Dehesa de los Cerros perteneciente á los propios de la ciudad de Borja, se arriendan bajo el tipo y condiciones que estàn de manifiesto en Secretaria, y se ha señalado para la subasta los dias 12 y 15 de Octobre próximo á las once de su mañana en la sala consisto-

La plaza de barbero y sangrador de Paracuellos de Giloca en el partido de Calatayud se halla vacante. La dotacion consiste en 2000 rs. vn. cobrados por trimestres, las barbas de fuera de casa que ascienden sobre 400 rs. y los emolumentos de la temporada de

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el dia 30 del presente mes de Octubre.

Agencia de negocios de D. Manuel Galindo, calle de D. Jaime 1.

núm. 46 Zaragoza.

Llegada la época en que los Ayuntamientos y depositarios de fondos municipales, deben presentar las cuentas del año económico finado en 30 de Junio último y su periodo de ampliacion al mismo, se encargará esta Agencia de confecionar todas las que se le confien por un precio modico y convencional; para lo cual cuenta con un personal práctico y versado en la materia, que nada dejará que desear á los que tales trabajos la confien; pudiendo estar seguros de responder siempre de su buena confeccion, la cual se promete dar por terminada á los 8 dias de recibír los dates y antecedentes.

Eu la noche del dia 14 se fugo de la fábrica de harinas del Sr. Almech en la subida de cuéllar un caballito pamplonés, capon, de unas 5 cuartas de alzada, pelo castaño claro: se suplica á la persona que lo hayarecogido lo devuelva al moncionado establecimiento donde se gratificará y se reintegrará del gasto que hubiere causado.

Imprenta de Antonio Gallifa.